



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.**

ELABORÓ:  
Dirección General-Contratación

REVISÓ:  
Representante Dirección SIGC

APROBÓ:  
Director General

CÓDIGO:  
A-BS-FO16

VERSIÓN:  
01

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**

Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100. Ext. 4300

<b>Comunicaciones</b>	<p>En la Carrera 23 N°.37-63 piso 5, Dirección General- Contratación, en la Ciudad de Bucaramanga, de lunes a viernes entre las 8:00 Am hasta las 11: 30 y desde las 2:00 Pm hasta las 5:30 Pm.</p> <p>En la dirección de correo electrónico <a href="mailto:transparenciacontratacion@cdmb.gov.co">transparenciacontratacion@cdmb.gov.co</a></p>
<b>Objeto</b>	<b>CONTRATAR EL SERVICIO DE ESCOLTAS Y DE VIGILANCIA FÍSICA ARMADA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE LA CDMB.</b>
<b>Modalidad</b>	LP-008-2015
<b>Plazo</b>	CUATRO (04) MESES
<b>Fecha límite de presentación de propuestas</b>	<p>13 DE NOVIEMBRE DE 2015 HORA: 5:00 PM Carrera 23 N°.37-63 piso 5, Dirección General- Contratación</p>
<b>Valor</b>	<p>El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, previo análisis económico el cual se consignó en el estudio previo y se determinó en la suma <b>DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 247.395.268,00) IVA INCLUIDO.</b></p> <p>El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.</p> <p>Para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1105 de Julio Veintisiete (27) de dos mil Quince (2015), por valor de <b>CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$112.000.000) IVA INCLUIDO</b>, con cargo a los rubros:</p>

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3-1-90	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZAS POR FENÓMENOS DE EROSIÓN, REMOCIÓN EN MASA E INUNDACIÓN EN ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB	\$43.990.389
3-3-90	ADQUISICION Y MANEJO INTEGRAL AREAS PRESERVACION Y CONSERVACION INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA JURISDICCION CDMB	\$21.360.974
1-2-90	CONSERVACION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS PARA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES EN EL AREA DE JURISDISCCION DE LA CDMB	\$13.538.282
5-3-90	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA Y COMPARTIDA EN EL ÁREA JURISDICCIÓN DE LA CDMB	\$21.084.000
5-2-90	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION COMO AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL AREA DE JURISDISCCION DE LA CDMB	\$12.474.355
<b>TOTAL</b>		<b>\$112.000.000</b>
	<p>A su vez la Certificación emitida por el coordinador de presupuesto donde se menciona que: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CDMB, mediante acuerdo no. 1293 de julio 31 de 2015, aprobó un cupo para comprometer la vigencia futura 2016, e iniciar el proceso contractual del SERVICIO DE ESCOLTAS Y DE VIGILANCIA FÍSICA ARMADA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE LA CDMB, por un valor de <b>CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE DE PESOS (\$ 135.395.268,00)</b></p>	
<b>Acuerdo comercial</b>	La C.D.M.B deja constancia que los bienes objeto del presente proceso no se encuentran cobijados bajo Acuerdo Internacional o Tratado de Comercio Vigente para Colombia.	
<b>Convocatoria limitada a Mipyme</b>	<p>Se puede limitar la convocatoria a MIPYME por ser de cuantía inferior a \$366.148.750 valor equivalente a 125.000 dólares</p> <p>La tasa representativa del mercado, del dólar el día 21 de Octubre de 2015, es por valor de \$ 2.929,19 pesos colombianos.</p> <p>Por tratarse de un proceso de concurso de méritos, el presente procedimiento podrá ser limitado a MIPYMES del municipio de Bucaramanga siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1) se reciban mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a mypes; 2) se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.</p>	

	<p>La manifestación de interés se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.</p> <p>El domicilio principal de la MIPYMES se determinará con la dirección que se señale en el registro único tributario.</p> <p>No se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas que realizaron manifestaciones de interés de limitación a MIPYMES, por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por mypes o mipymes, según el caso; 2) debe hacerse manifestación de interés como unión temporal o consorcio.</p> <p>Documentos necesarios para que la manifestación de limitación tenga validez:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito de manifestación de limitación a MIPYMES según el caso</li> <li>2. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa)</li> <li>3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (con el fin de acreditar antigüedad)</li> <li>4. Documento de constitución cuando se trate de consorcio o unión temporal, junto con los certificados de existencia de las personas jurídicas que lo integran;</li> <li>5. Fotocopia del registro único tributario</li> </ol>
<p><b>Descripción de las condiciones.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>REQUISITOS HABILITANTES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>A. CAPACIDAD JURÍDICA.</b></p> <p>Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p><b>1. CARTA DE PRESENTACIÓN</b></p> <p style="padding-left: 20px;"><b>1.1 Justificación</b></p> <p>En este documento tiene como finalidad que el proponente</p>

manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

### **1.2 Contenido**

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

- a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
- b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- c) Información de notificaciones

## **2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole”.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad LICITACION PUBLICA, cuya cuantía supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (\$18.041.800), es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

Por todo lo anterior, se exige el certificado con fecha de expedición **NO superior a treinta (30) días hábiles**, por cuanto las modificaciones en el Registro quedan en firme transcurrido diez (10) días hábiles a partir de la publicación, siempre que no sea objeto de recurso.

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición **no mayor de treinta (30) días** de la fecha de cierre del proceso de Selección.

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en la actividad, especialidad y grupos antes descritos.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

#### **A. CLASIFICACIÓN DEL UNSPSC**

**CÓDIGO UNSPSC 92121500 CLASE: SERVICIOS DE GUARDIAS**

### **3. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

### **4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de 1993.

En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. ARTICULO 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995.

### **5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos

con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual

## **6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

### 6.1 Justificación

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

#### 6.21 Obligatoriedad del acta

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

## **7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

### 7.1 Justificación

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

#### 7.2 Información mínima del documento de constitución

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración

que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

#### **8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

#### **9. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### **10. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS**

##### **10.1 Justificación**

Determinar el régimen a que pertenece el proponente.

##### **10.2 Registro Único Tributario**

El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar

actualizado.

## **11. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)**

### **11.1 Justificación**

Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”

### **11.2 Contenido de la certificación**

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Si el proponente es persona Natural deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que se encuentra afiliado a la Seguridad Social (Salud- pensión, riesgos profesionales)

## **13. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE FIJA, CON ARMAS Y PARA EL SERVICIO DE ESCOLTAS. (EMPRESA ARMADA CON MEDIO HUMANO)**

El proponente deberá demostrar que se encuentra habilitado para prestar el servicio por la autoridad competente, para lo cual adjuntará copia de la resolución que otorga licencia de funcionamiento, de la cual se deduzca que se encuentra vigente para la modalidad de servicio de vigilancia fijo con armas y servicio de escoltas o certificación expedida por la autoridad competente donde se exprese que le fue otorgada licencia de funcionamiento y

se encuentra vigente para la modalidad de servicio de vigilancia fijo con armas y servicio de escoltas

## **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO**

### **B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

#### **REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

##### **1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3, reglamenta lo relacionado con el registro único de proponentes y la verificación documental de los requisitos habilitantes de los mismos y su clasificación.

La verificación de experiencia no tiene puntaje alguno, pero **HABILITA O NO** la propuesta para acceder a la licitación pública programada por la entidad.

Para habilitar la oferta el ofertante deberá diligenciar el formato donde acredite su **experiencia** de acuerdo a lo solicitado en estos Pliegos de Condiciones, así:

##### **1.1.1 EXPERIENCIA GENERAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

El proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución y recibo a satisfacción hasta la fecha de presentación de la propuesta, mediante la acreditación de UN (01) CONTRATO con entidades públicas, cuyo objeto este identificado en el clasificador de bienes y servicios del CÓDIGO: UNSPSC 92121500 CLASE: SERVICIOS DE GUARDAS (relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección). El valor de la suma del contrato acreditado y actualizado expresado en SMMLV debe ser como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de **UN (01) contrato**, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente el primer **(1er) contrato** relacionado en dicho anexo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general se demostrara, contemplando las condiciones mencionadas anteriormente, sin importar el número de integrantes del Consorcio

o Unión Temporal.

### 1.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA (GENERAL DEL PROPONENTE, ESPECÍFICA Y DE LOS PROFESIONALES)

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA

#### C. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Tabla 3. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1,5 = ADMISIBLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO O	$\leq 0,50 =$ ADMISIBLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 5.0 =$ ADMISIBLE

La información financiera consignada en el RUP debe tener una fecha de corte igual o superior del 31 de diciembre de 2014, el mismo deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores:

a) **LIQUIDEZ,**

Utilizando la fórmula:

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será: 1,5 = ADMISIBLE

b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE),**

Utilizando la fórmula:

Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA

Endeudamiento Entre:  $0 < NE \leq 0,50 =$  ADMISIBLE

c) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:**

Utilizando la fórmula:

Utilidad operacional / los gastos de intereses, el mínimo será = 5.0

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularán tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo

Total, Patrimonio Neto, e Ingresos Operacionales) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

**LIQUIDEZ:** Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{AC-1 + AC-2 + \dots + AC-n}{PC-1 + PC-2 + \dots + PC-n}$$

donde: AC= Activo  
PC= Pasivo Corriente  
n= Integrante del

consocio o unión

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{TP-1 + TP-2 + \dots + TP-n}{TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n}$$

dónde: TP= Total  
TA= Total Activo  
n= Integrante del

consocio o unión

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{UO-1 + UO -2 + \dots + UO -n}{GI-1 + GI -2 + \dots + GI -n}$$

dónde: UO = Utilidad  
GI = Gastos de  
n= Integrante del

consocio o unión

#### **D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 2- Indicadores de capacidad organizacional.

<b>Indicadores</b>	<b>Índice Requerido</b>
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 20 %
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 20 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

**Rentabilidad del patrimonio:** Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{UO1 + UO-2 + \dots + UO-n}{PT-1 + PT-2 + \dots + PT-n}$$

donde: UO= Utilidad Operacional  
PT= Patrimonio  
n= Integrante del consocio o unión

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Se calculará aplicando la siguiente formula

$$\frac{UO1 + UO-2 + \dots + UO-n}{TA-1 + TA-2 + \dots + TA-n}$$

donde: UO= Utilidad Operacional  
TA= Total Activo  
n= Integrante del consocio o unión

### **E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Se aclara que la información que no repose en el RUP y que sea necesaria para calcular los índices de la capacidad financiera o capacidad organizacional se extractan de los estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

- i. Principales cuentas detalladas del balance general.
- ii. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
- iii. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.

Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2014, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

**Preclasific**

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de LICITACION

ación.	PUBLICA, no procede la figura de preclasificación.
--------	--

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	INICIAL	FINAL	LUGAR
Convocatoria pública y publicación del aviso SECOP	21 DE OCTUBRE DE 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Proyecto de pliegos de condiciones y Estudio Previo	21 DE OCTUBRE DE 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones (El termino incluye días hábiles y no hábiles por cuanto se puede hacer observaciones por escrito presentado en la entidad o correo electrónico)	DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2015 HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015		<a href="mailto:transparenciacontratacion@cdmb.gov.co">transparenciacontratacion@cdmb.gov.co</a> Oficina de radicación documentos C.D.M.B
Publicación aviso en página web y SECOP	28 DE OCTUBRE DE 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>
Reunión Comité para Evaluar Observaciones	04 DE NOVIEMBRE DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Elaboración de Resolución de Apertura y Pliegos Definitivos	04 DE NOVIEMBRE DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Publicación Respuesta a las observaciones, Acto Administrativo de Apertura y Pliego de Condiciones definitivos	05 DE NOVIEMBRE DE 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Propuestas	06 DE NOVIEMBRE DE 2015	13 DE NOVIEMBRE DE 2015	Urna - 1°. Piso C.D.M.B
	08:00:00 a.m.	05:00 p.m.	
Audiencia de asignación de riesgos. En caso de solicitud de de un interesado para precisar el contenido de los pliegos definitivos se realizará en la misma audiencia de asignación de riesgos.	09 DE NOVIEMBRE DE 2015	9 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB -63 Bucaramanga
Apertura de urna	13 DE NOVIEMBRE DE 2015	05:00 p.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	17 DE NOVIEMBRE DE 2015		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>
Periodo Subsanción	17 DE NOVIEMBRE DE 2015 O HASTA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Reunión Comité Evaluación	18 DE NOVIEMBRE	08:00:00 a.m.	Dirección General – Contratación; 5 piso

	DE 2015		CDMB
Publicación Informe de Evaluación	18 DE NOVIEMBRE DE 2015		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del Informe de evaluación	19 DE NOVIEMBRE DE 2015 08:00 a.m.	25 DE NOVIEMBRE DE 2015 05:00 p.m.	Secretaria General-Oficina de Contratación C.D.M.B
Reunión comité de evaluación para analizar observaciones al informe	26 DE NOVIEMBRE DE 2015 H: 8:00 a.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Audiencia de Adjudicación Y Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	27 DE NOVIEMBRE DE 2015 H: 09:00 a.m.		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Termino de Legalización del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato		Dirección General – Contratación; 5 piso CDMB
Acta de Inicio	Dentro de los dos hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.		Oficina Supervisor

- (1) De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 por el cual se modificó el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 “Cuando la entidad lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un numero plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación en el [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a través del portal único de contratación.